



CÓRDOBA.

0 6 NOV 2018

VISTO:

Que el Secretario de Planificación y Gestión Institucional Lic. Jorge Guevara solicitó incrementar por clausula addenda el valor del contrato de Retribución Única 2018 a partir de noviembre 2018 hasta finalizar contrato, de la Sra. Petroli Josefina, D.N.I. Nº: 33.701.442 Leg 53098, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal Nº 372/2018, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Petroli Josefina, D.N.I. Nº: 33.701.442, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN RESUELVE:

- Art. 1º: Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal Nº 672/2018, a celebrar con la Sra. Petroli Josefina, D.N.I. Nº: 33.701.442 que se anexa a la presente y suscribirla.
- <u>Art. 2º:</u> La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Art. 3°: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10° Ordenanza HCS N° 05/12).





Art. 4°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC Nº

1079

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi Decana Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Gordoba







0 6 NOV 2018 .1079

EXP-UNC: 0010333/2017

Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la clausula tercera en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal Nº 672/2018, de fecha 01/08/2018, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Petroli Josefina, D.N.I. Nº: 33.701.442 Leg 53098, por el incremento a partir de noviembre 2018 y hasta finalizar contrato de la suma mensual bruta de \$781.14 (Pesos Setecientos ochenta y uno con 14/100 ctvs) por sobre su sueldo establecido, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 20....-del año 20...-

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi Decana

Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba